

RESOLUCIÓN NÚMERO **193** DE 2016
(14 SEP 2016)

“Por medio de la cual se corrige la Resolución 138 del 5 de julio de 2016 *“Por la cual se accede a la desvinculación del vehículo de placa XVO017 a la Empresa de Transporte Terrestre OLT TRANSPORTES S.A.”*”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 174 de febrero 5 del 2001, 2053 de 2003, 087 de 2011 y 1079 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Transporte Terrestre Automotor OLT TRANSPORTES S.A. Según radicado No. 20163050007602 del 26 de enero de 2016, acogiéndose a lo preceptuado por el artículo 41 del Decreto 174 de 2001, solicitó la desvinculación de un(s) vehículo(s) identificado(s) con las siguientes características, de propiedad de ECOINCA LTDA., Así:

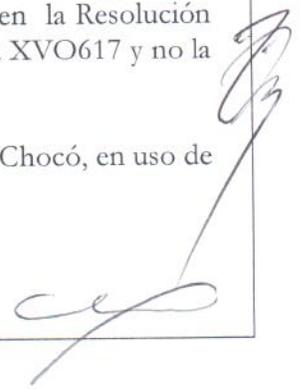
PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
XVO617	CAMIONETA	ZD30004130K	2006	NISSAN

Que dando cumplimiento al debido proceso, se le dio trámite a la solicitud de desvinculación, antes indicada, en consecuencia y por cumplir con los requisitos normativos para el asunto, se profirió la Resolución 138 del 5 de julio de 2016, mediante la cual se autorizó la desvinculación del vehículo de placa XVO017 siendo realmente XVO617 vehículo(s) afiliado(s) a la Empresa de Transporte Terrestre Automotor OLT TRANSPORTES S.A.

Que la empresa no se dio cuenta al momento de notificarse de la Resolución, que la placa estaba errada, como tampoco la entidad, pero, mediante radicado MT 20163050086782 de 29/08/2016, la empresa solicita la corrección.

Que por lo anterior, la entidad en cumplimiento de funciones, decidió hacer la aclaración y corrección correspondiente, en cumplimiento del Artículo 45 de la ley 1437 de 2011, procede a corregir mediante este acto, el error de Digitación en el que se incurrió en la Resolución 138 del 5 de julio de 2016, en el sentido que la placa que se desvincula es la XVO617 y no la XVO017.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de Antioquia y Chocó, en uso de sus facultades,



“Por medio de la cual se corrige la Resolución 138 del 5 de julio de 2016 “Por la cual se accede a la desvinculación del vehículo de placa XVO017 a la Empresa de Transporte Terrestre OLT TRANSPORTES S.A.””

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir en todas sus partes la Resolución 138 del 5 de julio de 2016, en el sentido que la placa que se desvincula del parque automotor de la empresa OLT TRANSPORTES S.A., es como se indica a continuación..

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
XVO617	CAMIONETA	ZD30004130K	2006	NISSAN

ARTICULO SEGUNDO: Que la Resolución 138 del 5 de julio de 2016, continúa vigente en todas sus partes solo se corrige el número de placa, teniendo en cuenta que la correcta es la XVO617 y no la XVO017.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa OLT TRANSPORTES S.A., a los propietarios, poseedores y/o tenedores del vehículo, es decir, la empresa ECOINCA LTDA. .

ARTICULO CUARTO Por estar el vehículo homologado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la Modalidad de Especiales, el propietario se abstendrá de prestar dicho servicio, hasta tanto no efectúe los trámites de vinculación ante otra empresa de transporte debidamente habilitada, so pena de incurrir en conducta sancionable por el Decreto 3366 de 2003 y la Resolución 10800 de 2003.

ARTICULO QUINTO: la Empresa tiene la obligación de permitir que el vehículo que se desvincula, continúe trabajando en la misma forma en que lo venía haciendo hasta que el acto administrativo que decide sobre la desvinculación se encuentre debidamente ejecutoriado.

ARTICULO SEXTO: La empresa deberá informar del contenido del presente acto administrativo al(s) organismo(s) de tránsito correspondiente(s) donde se encuentra(n) matriculado(s) el (s) automotor(s).

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia no proceden recursos, toda vez, que sólo corrige la Resolución 138 de julio 5 de 2016, contra la cual si proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **14** SEP 2016

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial de Antioquia

Proyectó: GEUA
Revisó: LMDP